



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 044-2021-CO-UNJ Jaén, 24 de febrero del 2021

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de febrero del 2021, Oficio N° 049-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 29 de enero del 2021, Carta N° 003-2021-UNJ/R de fecha 12 de febrero del 2021; Resolución N° 390-2020-CO-UNJ de fecha 27 de noviembre del 2020; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 27 de noviembre del 2020, se prorrogó, a partir del 7 de diciembre de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, con Resolución N° 130-2020-CO-UNJ de fecha 15 de abril del 2020, se aprueba la educación a distancia en el Semestre Académico 2020-I y 2020-II en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 134-2020-CO-UNJ de fecha 24 de abril del 2020, se aprueba la Guía de Orientación Docente para la Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 373-2020-CO-UNJ de fecha 09 de noviembre del 2020, se deja en suspenso el computo de los plazos de presentación de los productos de Investigación de los Tesisistas de la Universidad Nacional de Jaén y se dispone que en un plazo de 5 días hábiles el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNJ, el Vicepresidente Académico y el Vicepresidente de Investigación elaboren una propuesta respecto al funcionamiento de los laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 390-2020-CO-UNJ de fecha 27 de noviembre del 2020, se aprueba el Protocolo de Bioseguridad de los Laboratorios en la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Oficio N° 049-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 29 de enero del 2021, considera que es oportuno hacer el uso de los laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén de manera racional, teniendo en cuenta el referido protocolo y la disponibilidad de los insumos necesarios para su aplicación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de febrero del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, encargar a los Coordinadores de las cinco (5) Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, emitir las autorizaciones y realizar el control para el uso de los laboratorios de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N<sup>a</sup> 044-2021-CO-UNJ Jaén, 24 de febrero del 2021

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a los Coordinadores de las cinco (5) Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Jaén, emitir las autorizaciones y realizar el control para el uso de los laboratorios de la UNJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



  
**Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias**  
Secretario General